CONTRATO N° 22/2023

Contrato celebrado entre la ***Facultad de Odontología UNA*** y la Empresa ***Andrés H. Arce S.A.*** Concurso de Oferta N° 06/2023/2024, Plurianual, "Adquisición de Sillones Odontológicos, ID N° 434.712"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ANDRES H ARCE S.A , con RUC 80023488-0; domiciliada en Brasil N° 198 esq. José Berges - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Juan Carlos Arce, con Cédula de Identidad N° 561.782, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SILLONES ODONTOLOGICOS PLURIANUAL 2023-2024, ID 434.712"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes en relación al llamado CO N° 06/2023 Adquisición de Sillones Odontológicos, Plurianual 2023-2024

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- Contrato;
2- La pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3- Los datos cargados en el SIPC;
4- La oferta del Proveedor;
5- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.712.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de CO N° 06/2023, convocado por la *Facultad de Odontología UNA.* La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 918 de fecha 14 de noviembre de 2023.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

EMPRESA: ANDRÉS H. ARCE S.A.									
MONTO ADJUDICADO: Gs. 769.790.280 .- (GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA.-)									
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Precio Unitario I.V.A. incluido	Precio Total I.V.A. incluido
1	42151701-001	Sillón Odontológico	SAEVO	Brasil	Unidad	Unidad	28	27.492.510	769.790.280
								TOTAL:	769.790.280

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, MSc.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.A.

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones setecientos noventa mil doscientos ochenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El administrador de contratos en conjunto con las áreas solicitantes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente carta de invitación.

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, MSc.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.A.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * FACULTAD DE ODONTOLOGÍA * VITAM IMPENDERE VERO * UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 12. 1 NOV 2023

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

Ing. Juan Carlos Arce
C.I. N° 561782
ANDRES H ARCE S.A.

Prof. Dr. Rodolfo Ferruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA

REPUBLICA DEL PARAGUAY * FACULTAD DE ODONTOLOGIA * VITAM IMPENDERE VERO * UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION